MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...1273...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. N° 317/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE.

Asunción, 6 de agosto de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 3620/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. N° 317/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.301/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 03/2012, LPN, y se adjudica a favor de la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA.

Que en las Cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. N° 317/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1144/15.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO ... ARTE
Ce... MOPC
Secretaría ...

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ..1273...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. N° 317/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE.

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. N° 317/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y MM S.A. Empresa Constructora para la ejecución de la Obra1: Pavimento Tipo Empedrado Tramo: Santa Catalina - Alemán Cué.

Art. 2°.- El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 asciende a la suma de Gs. 39.976.253.330 (Guaraníes treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta) IVA Incluido.

Las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio disminuyen en Gs. 1.874 (Guaraníes mil ochocientos setenta y cuatro) IVA Incluido, el monto del Contrato original de Gs. 39.976.255.204 (Guaraníes treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro) IVA Incluido, que representa el (- 0,000005)% con respecto al monto original de contrato.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio formaliza la Orden de Ejecución N° 1 (Nota D.V. N° 243/14).

Art. 5°.- La fecha de finalización de obra está prevista para el 28 de octubre de 2015, conforme a la Orden de Ejecución N° 1.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJG/az.